

**6550** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1997, con cargo al Programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de Agricultura» (crédito presupuestario 21.02.770), por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 de la vigente Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y de acuerdo con la instrucción de la Subsecretaría de 28 de mayo de 1996, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1997, por la Secretaría General Técnica, con cargo al Programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de Agricultura» (crédito presupuestario 21.02.770), a favor de entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios, que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de febrero de 1998.—El Secretario general técnico, Manuel Gonzalo.

#### ANEXO

**Relación de subvenciones concedidas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el cuarto trimestre de 1997, con cargo al Programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de Agricultura» (crédito presupuestario: 21.02.770)**

*Finalidad: Subvenciones a entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios*

Distribución territorial	Número de perceptores	Subvención concedida (máximo por perceptor) — Pesetas	Total — Pesetas
Andalucía .....	8	165.000	1.165.000
Principado de Asturias .....	5	165.000	790.000
Aragón .....	10	180.000	1.220.000
Islas Baleares .....	1	165.000	165.000
Cantabria .....	2	165.000	330.000
Castilla-La Mancha .....	10	325.000	1.740.000
Castilla y León .....	14	325.000	2.405.000
Cataluña .....	15	300.000	2.415.000
Extremadura .....	5	330.000	1.145.000
Galicia .....	8	180.000	1.270.000
Madrid .....	9	325.000	1.785.000
Región de Murcia .....	3	160.000	420.000
Navarra .....	2	325.000	505.000
Comunidad Valenciana .....	3	165.000	490.000
Total .....	95	330.000	15.845.000

**6551** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1997, con cargo al Programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de Agricultura» (crédito presupuestario 21.02.770), por el suministro de datos contables.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 de la vigente Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y de acuerdo con la instrucción de esta Subsecretaría de 28 de mayo de 1996, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por esta Unidad en el cuarto trimestre de 1997, con cargo al Programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de Agricultura» (crédito presupuestario 21.02.770), a favor de entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos contables, que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

#### ANEXO

**Relación de subvenciones concedidas por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el cuarto trimestre de 1997, con cargo al Programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de Agricultura» (crédito presupuestario: 21.02.770)**

*Finalidad: Subvenciones a entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos contables*

Distribución territorial	Número de perceptores	Subvención concedida a cada perceptor	Total — Pesetas
Andalucía .....	1.246	16.900	21.057.400
Principado de Asturias .....	255	16.900	4.309.500
Aragón .....	700	16.900	11.830.000
Islas Baleares .....	181	16.900	3.058.900
Canarias .....	99	16.900	1.673.100
Cantabria .....	178	16.900	3.008.200
Castilla-La Mancha .....	735	16.900	12.421.500
Castilla y León .....	1.278	16.900	21.598.200
Extremadura .....	289	16.900	4.884.100
Galicia .....	771	16.900	13.029.900
Madrid .....	75	16.900	1.267.500
Región de Murcia .....	174	16.900	2.940.600
La Rioja .....	260	16.900	4.394.000
Comunidad Valenciana .....	711	16.900	12.015.900
Total .....	6.952	16.900	117.488.800

## BANCO DE ESPAÑA

**6552** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 17 de marzo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	154,342	154,650
1 ECU .....	168,047	168,383
1 marco alemán .....	84,733	84,903
1 franco francés .....	25,274	25,324
1 libra esterlina .....	257,627	258,143
100 liras italianas .....	8,602	8,620
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,756	411,578
1 florín holandés .....	75,175	75,325
1 corona danesa .....	22,227	22,271
1 libra irlandesa .....	212,451	212,877
100 escudos portugueses .....	82,783	82,949
100 dracmas griegas .....	47,844	47,940
1 dólar canadiense .....	109,075	109,293
1 franco suizo .....	104,144	104,352
100 yenes japoneses .....	119,017	119,255
1 corona sueca .....	19,396	19,434
1 corona noruega .....	20,290	20,330
1 marco finlandés .....	27,917	27,973
1 chelín austriaco .....	12,045	12,069
1 dólar australiano .....	103,348	103,554
1 dólar neozelandés .....	89,873	90,053

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# UNIVERSIDADES

**6553** *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña Manuela Hernández Vaquero, en representación de su hija doña Ana Montero Hernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castellón y León ha dictado sentencia, con fecha 16 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 261/1996, en el que son partes, como demandante doña Manuela Hernández Vaquero, en representación de su hija doña Ana Montero Hernández, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución Rectoral de 22 de noviembre de 1995 en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado por el recurrente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 261/1996, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 20 de febrero de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

**6554** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Jesús Leguina Villa.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 1.395 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de octubre de 1997, que es firme, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.294/1995, promovido por don Jesús Leguina Villa contra la Resolución del Vicerrector de Departamentos de la Universidad de Alcalá de fecha 12 de mayo de 1995, por la que se denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino establecido en el artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Leguina Villa contra la Resolución del Vicerrector de Departamentos de la Universidad de Alcalá de fecha 12 de mayo de 1995, por la que se denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino establecido en el artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En virtud de lo dispuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confieren los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando al efecto las medidas oportunas.

Alcalá de Henares, 24 de febrero de 1998.—El Rector en funciones, Manuel Gala Muñoz.